Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

DECRETO D.A.S. Nº 901

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2015

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 16 de Marzo de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña **Patricia Leslie Aranda Bustos**; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 16 de Marzo de 2015, de Doña **PATRICIA LESLIE ARANDA BUSTOS**, Matrona, R.U.T. Nº para prestar servicios profesionales en los Establecimientos Educacionales dependientes de los CESFAM de la Comuna, en el marco de "Convenio programas espacios amigables para adolescentes en atención primaria municipal", sancionado por Decreto Alcaldicio Nº392, de fecha 16 de Febrero de 2015.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) **PATRICIA LESLIE ARANDA BUSTOS**, por concepto de honorarios la suma de $5.000.- (Cinco mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio. Las horas deberán ser realizadas entre las 8:00 y 17:00 horas de Lunes a Viernes, sin perjuicio de cualquier modificación de acuerdo a necesidades del servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) **PATRICIA LESLIE ARANDA BUSTOS**, ingresó al servicio a prestar el Servicio el 16 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

JARV/LTS/VRB/GDR/PBK/lpg

20 MAR 2015

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE

Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chiguayante, a 16 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. . ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) **PATRICIA LESLIE ARANDA BUSTOS**, Matrona, R.U.T de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en adelante "el/la contratado/a y/o el/la profesional; y/o Matrona", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante como parte de la ejecución e implementación del Convenio ***"Programa espacios amigables para adolecentes en atención primaria municipal"***, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS Nº392, de fecha 16 de Febrero de 2015, contrata los servicios de don (a) **PATRICIA LESLIE ARANDA BUSTOS**, ya individualizado (a), para que se desempeñe en su calidad de **Matrona** en los CESFAM que se indican en la cláusula siguiente; y quien acepta el encargo conferido, obligándose, entre otras funciones, las indicadas en el Convenio individualizado más arriba, cuya descripción y enunciación tiene por objeto realizar control a Joven Sano para el desarrollo de las actividades del programa Espacios amigables para adolescentes en atención primaria municipal; a fin de procurar una atención oportuna e integral a los pacientes que se le asignen en el correspondiente servicio referido y a cumplir las normas internas de funcionamiento del servicio correspondiente e instrucciones que imparta su director.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán en los establecimientos educacionales dependiente de los **CESFAM PINARES, LEONERA** y **CHIGUAYANTE**, todos de la comuna de Chiguayante, quedando bajo la responsabilidad del Director del centro de salud y/o referente Gestor Clínico de la Dirección de Salud Municipal y/o de quien cualquiera de éstos designe para la supervigilancia del cabal cumplimiento de las

labores encomendadas, debiendo a su vez remitirse a la Dirección de Administración de Salud un informe mensual respecto del desempeño del profesional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará a Don (a) **PATRICIA LESLIE ARANDA BUSTOS** la suma de **$ 5.000 (Cinco mil pesos)**, por hora cronológica de servicio prestado, las que deberán ser desarrolladas entre las 8:00 horas a 17:00 horas de Lunes a Viernes, sin perjuicio de cualquier modificación honoraria de acuerdo a las necesidades del Servicio.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director de cada Cesfam.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO: Este servicio se pacta a contar del 16 de Marzo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.
b) Resciliación.
c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO: La representación de Sr. José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto AlcaldicioN° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PATRICIA LESLIE ARANDA BUSTOS
R.U.T. 11.648.133-2

Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor Jurídico
D.A.S.